

RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS LEADER 2013
(JUNTA DIRECTIVA DE ADISGATA 13 DE MARZO DE 2.014)

Resolución Definitiva, de la Junta de Directiva de ADISGATA de 13 de marzo de 2014, de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración y baremación cuantitativa previamente fijados en la convocatoria pública de ayudas, y adjudicar, con el límite fijado en la misma dentro del crédito disponible en la medida correspondiente, aquellas que hayan obtenido mayor puntuación, en la Cuarta Convocatoria Pública de Ayudas para inversiones contempladas bajo la aplicación del “Enfoque Leader” del Programa de Desarrollo Rural en Extremadura 2007-2013, en el ámbito de actuación de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Gata (ADISGATA) bajo la metodología LEADER (Eje 4) cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que tiene los siguientes tramos de % de ayuda que se fijan según puntuaciones obtenidas en virtud de los criterios de valoración y baremación cuantitativa:

PUNTUACIÓN	PROYECTOS PRODUCTIVOS (Media 123)	PROYECTOS PRODUCTIVOS (Resto de Medidas)	PROYECTOS NO PRODUCTIVOS
A partir de 124 puntos (incluidos).	50 %	75 %	100 %
De 120 a 123,99 puntos (incluidos).	45 %	50 %	50 %
De 89 a 119,99 puntos (incluidos).	40 %	40 %	40 %
De 85 a 88,99 puntos (incluidos).	30 %	30 %	30 %
Por debajo de 85 puntos.	0 %	0 %	0 %

El importe de la ayuda LEADER de esta convocatoria pública para las medidas 123. “Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales”, 311. “Diversificación hacia actividades no agrícolas”, 312. “Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas” y 313. “Fomento de actividades turísticas”, es hasta un máximo de 60.000 euros por proyecto productivo.

Las ayudas LEADER de todos los expedientes que se aprueban se financian de la siguiente forma: 80 % de FEADER + 10,43 % de Administración Central + 9,57 % de Administración Autónoma.

En la mañana del 27 de febrero de 2014, la Comisión de Valoración de ADISGATA efectuó la valoración y baremación de los expedientes presentados a la Convocatoria pública de ayudas del 2013 “Enfoque Leader”.

En la tarde del 27 de febrero de 2014, la Comisión Ejecutiva de ADISGATA aprobó las resoluciones provisionales, que se han notificado a los interesados para que en el plazo máximo de diez días comuniquen su aceptación o formulen alegaciones en caso de desacuerdo.

Los interesados han presentado por escrito muestra de conformidad o disconformidad (alegaciones), según el caso, a la resolución provisional.

Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.

Medida 123. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.

EXP.	RAZÓN SOCIAL	PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA	%	PUNTOS
123.004	Aceitunera del Norte de Cáceres SCL 2º Grado	Modernización maquinaria almazara.	96.446,00 €	96.446,00 €	43.400,70 €	45,00%	121,00
123.005	Agropecuaria Carrasco, S.L.	Modernización de maquinaria: Línea de molturación. ⁽¹⁾	214.146,00 €	214.146,00 €	53.558,40 €	25,01%	109,80
123.006	Sierra Miel, Sociedad Cooperativa	Ampliación de instalaciones. ⁽²⁾	54.954,70 €	52.286,36 €	20.914,54 €	40,00%	113,36

⁽¹⁾ Expediente 123.005: Este proyecto tiene aprobado una ayuda de 107.000,00 € correspondiente a otras ayudas públicas compatibles provenientes del Decreto 42/2013, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la diversificación y dinamización económica de municipios tabaqueros, y se dispone la convocatoria para el ejercicio 2013. Estas ayudas tienen la consideración de mínimis y son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o comunitarios, siempre que la suma de todas las ayudas recibidas para el mismo proyecto de inversión, no supere el 75% del coste de la inversión subvencionable, todo ello según el artículo 9 y 10 respectivamente del Decreto 42/2013, de 26 de marzo. Para el cálculo de la ayuda de la parte Leader la intensidad de la ayuda, según el Anexo I del Reglamento (CE) 1698/2005, se establece como máximo en el 50% del importe de la inversión subvencionable. Por lo que se ha aplicado el 25% para la inversión común tanto de Leader como del Decreto 42/2013 (214.000,00 €) y el 40% para la inversión específica Leader (146,00 € de la placa conmemorativa Leader), tanto por ciento que corresponde según la puntuación obtenida en virtud de los criterios de valoración de la convocatoria pública de ayudas.

⁽²⁾ Expediente 123.006: Se ha aceptado el importe menor de cada capítulo de obra civil de cada oferta presentada incluido el proyecto dado que son elementos divisibles con precios de mercado. Todo ello en cumplimiento del artículo 33 "Comprobación de valores" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por lo se ha minorado en la cantidad que sobrepasara el importe menor y se ha considerado esta cantidad como no elegible por un importe de 2.668,34 €.

Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.

Medida 312. Creación y Desarrollo de Microempresa.

EXP.	RAZÓN SOCIAL	PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA	%	PUNTOS
312.025	Autotrei, S.C.	Creación de taller de chapa y pintura. ⁽¹⁾	76.676,92 €	76.535,98 €	30.614,39 €	40,00%	104,40
312.026	Jesús Guerrero Navero	Creación taller de forja y cerrajería.	48.880,64 €	48.880,64 €	19.552,26 €	40,00%	98,00
312.027	Martín Carrasco Germán, S.L.	Creación comercio minorista. ⁽²⁾	58.637,44 €	58.637,44 €	14.681,26 €	25,04%	101,56
312.028	Iso Partner, S.L.	Traslado Taller de Carpintería de Aluminio y PVC. ⁽³⁾	173.069,26 €	173.069,26 €	43.289,22 €	25,01%	104,57
312.029	Laura Rodríguez Gutiérrez	Modernización equipamiento clínica dental.	20.386,00 €	20.386,00 €	8.154,40 €	40,00%	105,00
312.030	Instalaciones Solís, S.L.	Traslado de empresa de instalaciones eléctricas. ⁽⁴⁾	36.785,52 €	36.672,13 €	14.668,85 €	40,00%	107,00
312.031	Asenfer Gestión, S.L.	Traslado de asesoría. ⁽⁵⁾	91.638,15 €	91.638,15 €	22.909,69 €	25,00%	99,95
312.032	Begoña Urbano Rodrigo	Creación industria de pan. ⁽⁶⁾	15.932,45 €	14.569,50 €	5.827,80 €	40,00%	103,00
312.033	Tomás Bertol Sánchez	Creación de taller mecánico. ⁽⁷⁾	52.781,48 €	52.546,77 €	21.018,71 €	40,00%	103,00

⁽¹⁾ Expediente 312.025: Se ha aceptado el importe menor de cada maquinaria y equipamiento de cada oferta presentada dado que son elementos divisibles con precios de mercado. Todo ello en cumplimiento del artículo 33 "Comprobación de valores" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por lo se ha minorado en la cantidad que sobrepasara el importe menor y se ha considerado esta cantidad como no elegible por un importe de 140,94 €.

⁽²⁾ Expediente 312.027: Este proyecto tiene aprobado una ayuda de 29.245,72 € correspondiente a otras ayudas públicas compatibles provenientes del Decreto 42/2013, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la diversificación y dinamización económica de municipios tabaqueros, y se dispone la convocatoria para el ejercicio 2013. Estas ayudas tienen la consideración de mínimis y son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o comunitarios, siempre que la suma de todas las ayudas recibidas para el mismo proyecto de inversión, no supere el 75% del coste de la inversión subvencionable, todo ello según el artículo 9 y 10 respectivamente del Decreto 42/2013, de 26 de marzo. Para el cálculo de la ayuda de la parte Leader se ha aplicado el 25% para la inversión común tanto de Leader como del Decreto 42/2013 (58.491,44 €) y el 40% para la inversión específica Leader (146,00 € de la placa conmemorativa Leader), tanto por ciento que corresponde según la puntuación obtenida en virtud de los criterios de valoración de la convocatoria pública de ayudas.

⁽³⁾ Expediente 312.028: Este proyecto tiene aprobado una ayuda de 86.461,63 € correspondiente a otras ayudas públicas compatibles provenientes del Decreto 42/2013, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la diversificación y dinamización económica de municipios tabaqueros, y se dispone la convocatoria para el ejercicio 2013. Estas ayudas tienen la consideración de mínimis y son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o comunitarios, siempre que la suma de todas las ayudas recibidas para el mismo proyecto de inversión, no supere el 75% del coste de la inversión subvencionable, todo ello según el artículo 9 y 10 respectivamente del Decreto 42/2013, de 26 de marzo. Para el cálculo de la ayuda de la parte Leader se ha aplicado el 25% para la inversión común tanto de Leader como del Decreto 42/2013 (172.923,26 €) y el 40% para la inversión específica Leader (146,00 € de la placa conmemorativa Leader), tanto por ciento que corresponde según la puntuación obtenida en virtud de los criterios de valoración de la convocatoria pública de ayudas.

(4) Expediente 312.030: Se ha aceptado el importe menor de cada maquinaria y equipamiento de cada oferta presentada dado que son elementos divisibles con precios de mercado. Todo ello en cumplimiento del artículo 33 "Comprobación de valores" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por lo se ha minorado en la cantidad que sobrepasara el importe menor y se ha considerado esta cantidad como no elegible por un importe de 113,39 €.

(5) Expediente 312.031: Este proyecto tiene aprobado una ayuda de 45.818,58 € correspondiente a otras ayudas públicas compatibles provenientes del Decreto 42/2013, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la diversificación y dinamización económica de municipios tabaqueros, y se dispone la convocatoria para el ejercicio 2013. Estas ayudas tienen la consideración de mínimos y son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o comunitarios, siempre que la suma de todas las ayudas recibidas para el mismo proyecto de inversión, no supere el 75% del coste de la inversión subvencionable, todo ello según el artículo 9 y 10 respectivamente del Decreto 42/2013, de 26 de marzo. Para el cálculo de la ayuda de la parte Leader se ha aplicado el 25% para la inversión común tanto de Leader como del Decreto 42/2013 (91.637,15 €) y el 40% para la inversión específica Leader (1,00 € de diferencia), tanto por ciento que corresponde según la puntuación obtenida en virtud de los criterios de valoración de la convocatoria pública de ayudas.

(6) Expediente 312.032: Se ha considerado como cantidad no elegible 1.362,95 € del mobiliario motivado en que no responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 21 "Gastos subvencionables" del Decreto 6/2011, de 28 de enero, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y en el apartado 12 "Inversiones auxiliares" de la Convocatoria Pública de Ayudas 2013 de "Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas".

(7) Expediente 312.033: Se ha aceptado el importe menor de cada equipamiento de cada oferta presentada dado que son elementos divisibles con precios de mercado. Todo ello en cumplimiento del artículo 33 "Comprobación de valores" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por lo se ha minorado en la cantidad que sobrepasara el importe menor y se ha considerado esta cantidad como no elegible por un importe de 234,71 €.

Medida 313. Fomento de Actividades Turísticas.

EXP.	RAZÓN SOCIAL	PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA	%	PUNTOS
313.031	Hotel Rural El Sosiego, S.L	Creación de casa rural y apartamentos rurales. (1) y (2)	282.796,00 €	261.938,28 €	48.850,00 €	18,65%	99,80
313.032	Begoña Urbano Rodrigo	Casa rural.	Renuncia Expresa de la ayuda por parte del peticionario.				
313.033	Federación Empresarial Cacereña	Promoción turística de Sierra de Gata. (3)	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	100,00%	136,00
313.034	Naturacción Aljucen, S.L.L.	Modernización empresa de turismo activo. (4)	33.998,94 €	31.612,43 €	12.644,97 €	40,00%	114,14

(1) Expediente 313.031: Se ha aceptado el importe menor de cada capítulo de obra civil de cada oferta presentada incluido el proyecto dado que son elementos divisibles con precios de mercado. Todo ello en cumplimiento del artículo 33 "Comprobación de valores" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por lo se ha minorado en la cantidad que sobrepasara el importe menor y se ha considerado esta cantidad como no elegible por un importe de 20.857,72 €.

(2) Expediente 313.031: Este proyecto tiene aprobado una ayuda de 151.150,00 € correspondiente a otras ayudas públicas compatibles provenientes del Decreto 42/2013, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la diversificación y dinamización económica de municipios tabaqueros, y se dispone la convocatoria para el ejercicio 2013. Estas ayudas tienen la consideración de mínimos (La ayuda total de "mínimos" concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales) y son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de

cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o comunitarios, siempre que la suma de todas las ayudas recibidas para el mismo proyecto de inversión, no supere el 75% del coste de la inversión subvencionable, todo ello según el artículo 9 y 10 respectivamente del Decreto 42/2013, de 26 de marzo. Para el cálculo de la ayuda de la parte Leader se ha aplicado el 18,64% para la inversión común tanto de Leader como del Decreto 42/2013 (261.792,28 €) y el 40% para la inversión específica Leader (146,00 € de la placa conmemorativa Leader), tantos por cientos que corresponden para no sobrepasar el máximo de 200.000 € de mínimos para la inversión común y específica, y según la puntuación obtenida en virtud de los criterios de valoración de la convocatoria pública de ayudas para la inversión específica Leader.

⁽³⁾ Expediente 313.033: Las actividades realizadas en este proyecto deben de ser de carácter genérico.

⁽⁴⁾ Expediente 313.034: Se ha aceptado el importe menor de cada maquinaria y equipamiento de cada oferta presentada dado que son elementos divisibles con precios de mercado. Todo ello en cumplimiento del artículo 33 "Comprobación de valores" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo queda expresamente excluido el material normalmente amortizable en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio y similares, menaje, utillaje, etc.) según el Artículo 21. "Gastos subvencionables" del Decreto 6/2011 de 28 de enero por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de Programación de Desarrollo Rural 2007-2013. Por lo se ha minorado en la cantidad que sobrepasara el importe menor, excluyendo el material amortizable en un año (utillaje,...) y se ha considerado esta cantidad como no elegible por un importe de 2.386,51 €.

Medida 321. Servicios Básicos para la economía y la población rural.

EXP.	RAZÓN SOCIAL	PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA	%	PUNTOS
321.011	Ayuntamiento de Cilleros	Pista de pádel.	50.086,29 €	50.086,29 €	50.086,29 €	100,00%	127,00
321.012	Ayuntamiento de Eljas	Pista de pádel y adecuación de las instalaciones de la piscina municipal.	50.133,73 €	50.133,73 €	50.133,73 €	100,00%	127,00
321.013	Ayuntamiento de Vegaviana	Gimnasio municipal.	49.931,48 €	49.931,48 €	49.931,48 €	100,00%	127,00
321.014	Ayuntamiento de Moraleja	Centro de exposición y ferias.	49.999,00 €	49.999,00 €	49.999,00 €	100,00%	130,00
321.015	Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata	Sala velatorio.	50.100,55 €	50.100,55 €	50.100,55 €	100,00%	127,00
321.016	Ayuntamiento de Gata	Pista de pádel.	25.203,01 €	25.203,01 €	25.203,01 €	100,00%	127,00
321.017	Ayuntamiento de Santibañez el Alto	Mejora en instalaciones deportivas y culturales.	51.298,26 €	51.298,26 €	51.298,26 €	100,00%	127,00

Media 323. Conservación y mejora del patrimonio rural.

EXP.	RAZÓN SOCIAL	PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA	%	PUNTOS
323.013	Ayuntamiento de Hoyos	Adecuación de entorno y azud de piscina natural.	49.960,78 €	49.960,78 €	49.960,78 €	100,00%	132,00
323.014	Ayuntamiento de Gata	Rehabilitación de la Torre del Reloj. ⁽¹⁾	25.447,12 €	24.736,99 €	24.736,99 €	100,00%	132,00
323.015	Ayuntamiento de Descargamaría	Mejoras medioambientales en zona piscina natural.	49.874,60 €	49.874,60 €	49.874,60 €	100,00%	132,00
323.016	Ayuntamiento de Villamiel	Fuente La Cerca.	Renuncia Expresa de la ayuda por parte del peticionario.				

⁽¹⁾ Expediente 323.014: Se ha aceptado el importe menor de cada capítulo de obra civil de cada oferta presentada incluido el proyecto dado que son elementos divisibles con precios de mercado. Todo ello en cumplimiento del artículo 33 "Comprobación de valores" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por lo se ha minorado en la cantidad que sobrepasara el importe menor y se ha considerado esta cantidad como no elegible por un importe de 710,13 €.

En cada una de las resoluciones definitivas individuales se establecen las condiciones y compromisos adquiridos.

Frente a esta resolución expresa que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Hoyos, a 13 de marzo de 2014
EL PRESIDENTE DE ADISGATA
Fdo.: Ángel García Luis